

EN EL TRIBUNAL DEL CIRCUITO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO JUDICIAL  
CONDADO DE DUPAGE, ILLINOIS

**Si usted es o fue un residente de Illinois que usaba los Lentes o Filtros que ofrecía Snap entre el 17 de noviembre de 2015 y el presente, puede tener derecho a recibir un pago por un Acuerdo de Demanda Colectiva.**

*Un tribunal autorizó este Aviso. Usted no está siendo demandado. Este no es un requerimiento de un abogado.*

- Los demandantes presentaron una demanda colectiva alegando que Snap Inc. (la “Demandada”) violó la Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois, 740 ILCS 14/1, y siguientes (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”), basándose en que la Demandada supuestamente recogió y almacenó identificadores biométricos o información biométrica (colectivamente, “datos biométricos”) a través del uso de las funciones “Lentes” y “Filtros” ofrecidas por Snap, sin cumplir con los requisitos de BIPA.

- En este caso, se llegó a un Acuerdo y afecta a las siguientes personas:

Todos los residentes que usaron los Lentes y Filtros ofrecidos por Snap entre el 17 de noviembre de 2015 y el presente (el “Período de la Demanda Colectiva”).

- El Acuerdo, si se aprueba, proporcionaría \$35,000,000 para hacer efectivos todos los Pagos del Acuerdo a los Miembros de la Demanda Colectiva, la Adjudicación de Servicios a los Representantes de la Demanda Colectiva, la Adjudicación de Honorarios, el pago de los Gastos Administrativos, todos los impuestos federales, estatales o locales de cualquier tipo (incluidos los intereses o las sanciones correspondientes) y todos los demás honorarios, costos y gastos.
- Sus derechos legales se ven afectados ya sea si actúa o no. Lea este aviso con atención.

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO</b>	
<b>ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b>	Si es miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva, debe enviar un Formulario de reclamo completo para recibir un pago. Si el tribunal aprueba el Acuerdo y se vuelve definitivo y efectivo, y si usted permanece en el Acuerdo de la Demanda Colectiva, recibirá un pago. <b>Fecha límite: 5 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>
<b>EXCLUIRSE</b>	Puede solicitar ser excluido del Acuerdo y, si lo hace, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo. <b>Fecha límite: 6 DE OCTUBRE DE 2022</b>
<b>OBJETAR</b>	Escriba al tribunal si no le agrada el Acuerdo. <b>Fecha límite: 6 DE OCTUBRE DE 2022</b>

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite  
[www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Solicite hablar en el tribunal sobre la equidad del Acuerdo.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá un pago si no envía a tiempo el Formulario de reclamo completo, y renunciará a su derecho a presentar su propia demanda contra los Demandados sobre los Reclamos en este caso.

- Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso.
- El tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Si es así, y después de que se resuelvan las apelaciones, los beneficios se distribuirán a quienes presenten los Formularios de reclamo que califiquen. Tenga paciencia.

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

### **INFORMACIÓN BÁSICA.....PÁGINA 3**

1. ¿Por qué hay un Aviso?
2. ¿De qué se trata este Litigio?
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe un acuerdo?

### **QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO.....PÁGINA 3**

5. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?
6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?

### **LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....PÁGINA 4**

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?
8. ¿Cómo presento un reclamo?
9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

### **EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....PÁGINA 5**

10. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?
11. Si no me excluyo por decisión propia, ¿puedo demandar al Demandado por lo mismo más adelante?
12. ¿A qué estoy renunciando si permanezco en el Acuerdo de la Demanda Colectiva?
13. Si me excluyo por decisión propia, ¿todavía puedo recibir un pago?

### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....PÁGINA 6**

14. ¿Tengo un abogado en el caso?
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

### **OBJETAR EL ACUERDO.....PÁGINA 6**

16. ¿Cómo le digo al tribunal que no me agrada el Acuerdo?
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

### **LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL.....PÁGINA 7**

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el Acuerdo?

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite  
[www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

**SI NO HACE NADA.....PÁGINA 8**

22. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

**OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....PÁGINA 8**

23. ¿Cómo obtengo más información?

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué hay un Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso debido a que usted tiene derecho a conocer sobre un Acuerdo de Demanda Colectiva propuesto conocido como *Boone, et al. frente a Snap Inc.*, n.º de caso 2022LA000708, y sobre todas sus opciones antes de que el tribunal decida si da la Aprobación final al Acuerdo. Este Aviso explica el pleito, el Acuerdo y sus derechos legales.

El tribunal del circuito del condado de DuPage, Illinois, está supervisando este caso. Las personas que entablaron la demanda, Brianna, Boone, Ashley McClinton, y K.F.C., un menor, por y a través de su tutora, Erin Rentfro, se denominan los “Demandantes” o “Representantes de la Demanda Colectiva”. Snap Inc. es la “Demandada”.

### 2. ¿De qué se trata este litigio?

En la demanda, se alega que la Demandada violó la Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois, 740 ILCS 14/1, y siguientes (“BIPA”), basándose en que la Demandada supuestamente recogió y almacenó identificadores biométricos o información biométrica (colectivamente, “datos biométricos”) a través del uso de las funciones “Lentes” y “Filtros” sin cumplir con los requisitos de BIPA.

La Demandada niega todo tipo de infracción o responsabilidad de cualquier tipo afirmada por los Demandantes o los Miembros de la Demanda Colectiva en el Litigio. Específicamente, la Demandada niega que recoja o almacene datos biométricos y, en cambio, sus funciones de Lentes y Filtros utilizan reconocimiento de objetos. Además, los datos de reconocimiento de objetos se mantienen únicamente en el propio dispositivo del usuario y se eliminan del mismo cuando este cierra la aplicación Snapchat. Pese a la creencia de la Demandada de que no es responsable de las imputaciones en el Litigio y pese a las defensas viables de la Demandada frente a dichas imputaciones, la Demandada desea resolver el Litigio y evitar así el gasto y la carga de continuar con cualquier acción o procedimiento relacionado con los asuntos que se resuelven completamente y se dejan de lado finalmente en este Acuerdo de Conciliación.

La Demanda de los Demandantes, el Acuerdo de la Demanda Colectiva y la Exención, y los demás documentos relacionados con el caso están publicados en el sitio web del Acuerdo, [www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com). El Acuerdo resuelve la demanda. El tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

### 3. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, las personas denominadas “Representantes de la demanda colectiva” (en este caso, los Demandantes) presentan una demanda en su nombre y en el de otras personas con reclamos similares.

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite  
[www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

Todas las personas que tienen reclamos similares a los de los Demandantes son Miembros del Acuerdo de Demanda Colectiva, excepto aquellos que se excluyen de la Demanda Colectiva.

#### 4. ¿Por qué existe un acuerdo?

El tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes ni de los Demandados. En cambio, ambas partes aceptaron llegar a un acuerdo. Al aceptar el Acuerdo de Conciliación, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y, si el tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros del Acuerdo de Demanda Colectiva que envíen en tiempo y forma los formularios de reclamo válidos recibirán un Pago del Acuerdo, como se describe en este Aviso. La Demandada niega todas las demandas legales en este caso. Los Demandantes y sus abogados creen que el Acuerdo propuesto es lo mejor para todos los afectados.

### ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL ACUERDO?

#### 5. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?

El Acuerdo de la Demanda Colectiva incluye a las siguientes personas:

Todos los residentes que usaron los Lentes y Filtros ofrecidos por Snap entre el 17 de noviembre de 2015 y el presente (el “Período de la Demanda Colectiva”).

Están excluidos del Acuerdo de la Demanda Colectiva: (i) la Demandada; (ii) los miembros de las familias inmediatas de cualquiera de los Demandados que sean una persona; (iii) cualquier persona que fuera un funcionario o director de Snap durante el Período de la Demanda Colectiva; (iv) cualquier empresa o entidad en la cual cualquier Demandado tenga o haya tenido una participación mayoritaria; (v) los padres, afiliados o subsidiarias de Snap; (vi) los representantes legales, agentes, herederos, beneficiarios, sucesores en interés o cesionarios de cualquier persona o entidad excluida, en su respectiva condición de tales; (vii) el tribunal y el personal (y sus familias inmediatas) a quienes se les asigne este caso; (viii) las personas que ya hayan renunciado o se les haya adjudicado definitivamente sus Demandas Exentas y (ix) cualquier persona o entidad que se excluya presentando individualmente una solicitud de exclusión oportuna y válida de acuerdo con los requisitos de exclusión de la Notificación de Demanda Colectiva y que sea aceptada por el tribunal.

#### 6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?

Si todavía no está seguro de formar parte del Acuerdo de Demanda Colectiva o si tiene alguna otra pregunta acerca del Acuerdo, visite el sitio web del acuerdo en [www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com) o llame al número de teléfono gratuito al (844) 939-4343. También puede enviar preguntas al Administrador del Acuerdo a [Info@snapillinoisbipasettlement.com](mailto:Info@snapillinoisbipasettlement.com).

### LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

#### 7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo prevé la creación de un Fondo del Acuerdo por un importe de \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de dólares), para efectuar todos los Pagos del Acuerdo a los miembros de la Demanda Colectiva, la Adjudicación de Servicios a los Representantes de la Demanda Colectiva, la Adjudicación de Honorarios, el pago de los Gastos Administrativos, todos los impuestos federales, estatales o locales de cualquier tipo (incluidos los intereses o sanciones correspondientes) y todos y cada uno de los demás honorarios, costos y gastos.

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite  
[www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

Cada miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva que presente oportunamente ante el Administrador del Acuerdo un Formulario de reclamo válido recibirá un pago del Acuerdo de una parte prorrateada del Fondo del Acuerdo.

## 8. ¿Cómo presento un reclamo?

Si es un miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva, debe enviar un Formulario de reclamo completo para recibir un pago. Puede descargar un Formulario de reclamo del sitio web del Acuerdo, [www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com) o solicitar un Formulario de reclamo llamando al Administrador del Acuerdo al número de llamadas sin cargo (844) 939-4343 o por correo electrónico a [Info@snapillinoisbipasettlement.com](mailto:Info@snapillinoisbipasettlement.com). Para que sea válido, el Formulario de reclamo debe llenarse de manera completa y precisa, firmarse bajo pena de perjurio y enviarse a tiempo.

Puede enviar un Formulario de reclamo por el correo postal de los Estados Unidos o presentar el Formulario de reclamo en el sitio web del Acuerdo. Si envía el Formulario de reclamo por el correo postal de los Estados Unidos, el sello postal no debe ser posterior al **5 DE NOVIEMBRE DE 2022**. Si presenta un Formulario de reclamo en el sitio web del Acuerdo, entonces deberá hacerlo antes del **5 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

Independientemente del método que elija para presentar su Formulario de reclamo, lea atentamente el Formulario de reclamo y proporcione toda la información requerida. Solo se puede enviar un Formulario de reclamo por miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva.

## 9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los Miembros del Acuerdo de Demanda Colectiva solo se realizarán después de que el tribunal otorgue la Aprobación final del Acuerdo y después de que se resuelvan todas las apelaciones (*véase* “Audiencia de aprobación final” a continuación). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

## EXCLUSIÓN DEL ACUERDO POR DECISIÓN PROPIA

Si no desea los beneficios del Acuerdo y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a los Demandados por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, entonces debe tomar medidas para salirse del Acuerdo. Esto se denomina excluirse a sí mismo o, algunas veces, se denomina “optar por no participar” del Acuerdo de Demanda Colectiva.

## 10. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?

Para ejercer el derecho a ser excluido, un Miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva debe enviar oportunamente una carta escrita individual solicitando la exclusión del Acuerdo de la Acción al Administrador del Acuerdo y al Abogado de la Demanda Colectiva, indicando lo siguiente: (i) su nombre legal completo; (ii) el nombre de usuario de Snapchat; (iii) la dirección de correo electrónico; (iv) un testimonio personal de que ha vivido en el estado de Illinois durante, al menos, 183 días (6 meses) durante el Período de la Demanda Colectiva y que, durante el tiempo que vivió en Illinois, usó Lentes y Filtros de Snapchat; y (v) al menos una dirección de Illinois en la que haya residido durante el Período de la Demanda Colectiva.

Una solicitud de exclusión que no se envíe individualmente a los destinatarios requeridos designados en el Aviso de la Demanda Colectiva, o que no tenga sello postal dentro del tiempo especificado, será inválida y la persona que entregue dicha solicitud se considerará Miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva y estará

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite  
[www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

obligada como Miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva por el Acuerdo de Conciliación, si se aprueba.

<b>Administrador del Acuerdo</b>	<b>Abogado de la Demanda Colectiva</b>
Acuerdo de Privacidad de Snapchat Atención: Solicitud de exclusión PO Box 58220 Philadelphia, PA 19102	Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman PLLC 3833 Central Ave. St. Petersburg, FL 33713

Su solicitud de ser excluido del Acuerdo debe estar firmada personalmente por usted bajo pena de perjurio y debe contener una declaración que indique su deseo de ser excluido del Acuerdo de Demanda Colectiva.

Su solicitud de exclusión debe tener sello postal a más tardar del **6 DE OCTUBRE DE 2022**. No puede solicitar ser excluido por teléfono, por correo electrónico o en el sitio web del Acuerdo.

Puede optar por no participar en el Acuerdo de Demanda Colectiva solo para usted mismo.

**11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante?**

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a los Demandados por los reclamos que se resuelven en el Acuerdo. Debe excluirse de este Acuerdo de Demanda Colectiva para poder presentar su propia demanda.

**12. ¿A qué estoy renunciando si permanezco en el Acuerdo de Demanda Colectiva?**

A menos que opte por no participar en el Acuerdo, no puede demandar ni formar parte de ninguna otra demanda contra los Demandados sobre los puntos de este caso, incluido cualquier litigio, arbitraje o proceso existentes. A menos que se excluya, todas las decisiones y sentencias del tribunal serán vinculantes para usted.

El Acuerdo de Conciliación y Exención de la Demanda Colectiva está disponible en [www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com). El Acuerdo de Conciliación y Exención de la Demanda Colectiva proporciona más detalles sobre los Reclamos a los que se renuncia con descripciones específicas en la terminología legal necesaria y precisa, así que léalo detenidamente. Puede hablar con los estudios de los abogados que representan el Acuerdo de la Demanda Colectiva enumerados en la Pregunta 14 de forma gratuita o puede, por cuenta propia, hablar con su abogado si tiene alguna pregunta sobre los reclamos a los que renuncia o lo que significan.

**13. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir un pago?**

No. No recibirá un pago del Fondo del Acuerdo si se excluye del Acuerdo.

## **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**14. ¿Cuento con un abogado en este caso?**

El tribunal ha designado a los siguientes abogados como “Abogados de la Demanda Colectiva” para representar a todos los miembros de la Demanda Colectiva.

Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman PLLC

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite  
[www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a uno por su cuenta para que comparezca ante el tribunal por usted.

**15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

El Abogado de la Demanda Colectiva pretende solicitar hasta un 35 % del Fondo del Acuerdo o \$12,250,000 en concepto de pago de los honorarios de abogados, así como el reembolso de los gastos de bolsillo por el monto de \$73,723.09. El tribunal decidirá la cantidad de honorarios y gastos a adjudicar.

Los Abogados de la Demanda Colectiva también solicitarán que se paguen adjudicaciones por servicios de \$2,000 a cada uno de los Representantes de la Demanda Colectiva por sus servicios como representantes en nombre del Acuerdo de Demanda Colectiva.

**OBJETAR EL ACUERDO**

**16. ¿Cómo le digo al tribunal que no me parece el Acuerdo?**

Si usted es un Miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva (y no se excluye del grupo del acuerdo), puede objetar cualquier parte del acuerdo. Para objetar, a más tardar el **6 DE OCTUBRE DE 2022**, debe presentar su objeción al Secretario del tribunal y enviar copias al Administrador del Acuerdo, al Abogado de la Demanda Colectiva y al abogado de la Demandada.

<b>Tribunal</b>	<b>Abogado de la Demandada</b>
18th Judicial Circuit Court 505 N. County Farm Rd. Room 2016 Wheaton, IL 60187	Morgan, Lewis & Bockius, LLP Atención: Beth Herrington 110 N. Wacker Drive, Suite 2800 Chicago, IL 60606
<b>Abogado de la Demanda Colectiva</b>	<b>Administrador del Acuerdo</b>
Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman PLLC 3833 Central Ave. St. Petersburg, FL 33713	Acuerdo de Privacidad de Snapchat Atención: Objeciones P.O. Box 58220 Philadelphia, PA 19102

Cualquier Miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva que pretende objetar este Acuerdo debe incluir en dicha objeción lo siguiente: (i) su nombre completo, dirección, dirección de correo electrónico, y número de teléfono actual; (ii) el nombre y el número del caso de la demanda; (iii) todos los fundamentos de la objeción, con el apoyo fáctico y legal de la objeción expresada, incluidos los materiales de apoyo; (iv) la identificación de cualquier otra objeción que haya presentado o que se haya presentado en su nombre, en cualquier otro caso de demanda colectiva en los últimos cuatro años, y (v) la firma de la persona que realiza la objeción. Si es representado por un abogado, el Miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva que efectúa la objeción también debe proporcionar el nombre y el número de teléfono de su abogado. Si el Miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva pretende comparecer en la Audiencia de aprobación final a costa suya, ya sea con o sin abogado, debe hacerlo constar en la objeción escrita y también debe identificar a los testigos que pueda llamar a testificar en la Audiencia de aprobación final y todos los anexos que

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite  
[www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

pretenda presentar en las pruebas en dicha Audiencia de aprobación final que también deberán adjuntarse o incluirse con la objeción escrita.

**17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?**

Objetar es decirle al tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluye. Excluirse por decisión propia es decirle al tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

**LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL**

El tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo y cualquier solicitud de honorarios y gastos (“Audiencia de aprobación final”).

**18. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El tribunal ha programado una Audiencia de aprobación final para el **17 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 9:00 a. m.** en el tribunal del Circuito Judicial, 18th Judicial Circuit Court, 505 N. County Farm Rd., Room 2016, Wheaton, IL 60187. La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que es buena idea consultar en [www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com) a fin de obtener actualizaciones. En la Audiencia de aprobación final, las Partes solicitarán que el tribunal considere si el Acuerdo de Demanda Colectiva debe estar certificado como una demanda colectiva de conformidad con 735 ILCS 5/2 para la conciliación y, de ser así, (i) considerar cualquier objeción debidamente presentada; (ii) determinar si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, si se celebró de buena fe y sin colusión y debe ser aprobado, y deberá proporcionar hallazgos en conexión con el mismo; e (iii) ingresar la Orden de aprobación final, incluida la aprobación final del Acuerdo de Conciliación y una Adjudicación de Honorarios. Se desconoce cuánto tiempo demorará tomar estas decisiones.

**19. ¿Debo asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán cualquier pregunta que pueda tener el tribunal. Pero puede asistir a la audiencia por su cuenta. Si envía una objeción, no es necesario que vaya al tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo y que cumpla con todos los demás requisitos establecidos anteriormente, el tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

**20. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Puede pedir permiso al tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación final (véase la Pregunta 16 que antecede). No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo por decisión propia.

**SI NO HACE NADA**

**21. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?**

Si es miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva y no hace nada, lo que significa que no presenta un reclamo a tiempo, no recibirá los beneficios del Acuerdo. Además, a menos que se excluya, estará obligado por la sentencia que dicte el tribunal.

¿Preguntas? Llame al (844) 939-4343 o visite [www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com)

## OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 22. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso es un resumen del Acuerdo propuesto. Hay más detalles en el Acuerdo de Conciliación y Exención de la Demanda Colectiva, que puede ver en [www.snapillinoisbipasettlement.com](http://www.snapillinoisbipasettlement.com).

También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo por correo, correo electrónico o por teléfono.

#### **CORREO**

Snapchat Privacy Settlement c/o Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103

#### **CORREO ELECTRÓNICO**

[Info@snapillinoisbipasettlement.com](mailto:Info@snapillinoisbipasettlement.com)

#### **TELÉFONO**

(844) 939-4343